

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 16 de Agosto de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se dice al Gobierno de esta provincia, con fecha 10 del corriente, lo que sigue:

«En los diferentes articulos del título 2.º del Real decreto de 11 de Marzo último, se previenen las formalidades que han de preceder á la presentacion de los objetos para la exposicion de Agricultura. Es una de ellas, la de que se remitan á los Gobernadores los atestados que espidan los Alcaldes, para que aquellos los envíen inmediatamente al Ministerio de Fomento, acompañándolo de las observaciones que crean oportunas para apreciar debidamente los productos á que se refieren, así como tambien el estado agrícola de la provincia. Pero es la mas urgente de todas, la de que por lo menos con veinte dias de anticipacion se remita nota espresiva de los productos que se trate de exponer, para que conociendo su naturaleza y volumen, se pueda calcular el espacio que ocupan y disponer lo conveniente para su colocacion. V. S. comprenderá muy bien lo interesante que es recibir puntualmente estas noticias, y que si no pueden adelantarse tanto como seria de desear para estalbecer el mejor órden y visualidad, es indispensable que por lo menos se reciban en los primeros dias del próximo Setiembre: para lo cual se servirá adoptar las disposiciones que juzgue acertadas como Presidente de esa Comision provincial, llamando tambien la atencion de los expositores por medio

del Boletín oficial. Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos».

Y siendo indispensable remitir con la anticipacion ordenada á aquella Superioridad la nota á que se refiere, he dispuesto recomendar á los Alcaldes que esciten el celo de los expositores que pueda haber en sus respectivos pueblos, á fin de que sin demora les presenten los productos que cada uno se proponga, mandar á la exposicion, espresando con la debida claridad los envases en que fueren colocados, con lo demás que se establece en los diferentes articulos del tit. 2.º del Real decreto de 11 de Marzo último, que á continuacion se insertan, debiendo advertirles que no es preciso que las relaciones vayan estendidas en los estados impresos que se repartieron, siempre que se llenen las demás formalidades prescriptas. Las Autoridades locales procurarán que para fines del presente mes se encuentren ya en este Gobierno de Provincia los productos de aquellos que no quieran mandarlos por si mismos á la Exposicion, remitiéndome sin perjuicio de esto copias de los atestados que expidan de los que les entreguen, segun los vayan recibiendo. Valladolid 14 de Agosto de 1857.—Francisco del Busto.

TÍTULO II.

DE LOS EXPOSITORES Y SUS OBLIGACIONES.

Art. 7.º Los productos destinados á la Exposicion se presentarán previamente por los expositores á los Alcaldes de sus pueblos respectivos, los cuales les darán el correspondiente atestado de haberlos reconocido, sellando el paquete ó bulto que los contenga. Sin estos requisitos ningun objeto podrá ser admitido.

Art. 8.º De los atestados que los Alcaldes expidieren remitirán copia oficial á los Gobernadores de provincia, los cuales la pasarán inmediatamente al Ministro de Fomento, acompañándola de las observaciones que crean oportunas para apreciar debidamente los productos á que se

refiera, así como tambien el estado agrícola de la provincia.

Art. 9.º Los atestados y reconocimientos de que tratan los articulos 7.º y 8.º no devengarán derechos ni emolumentos de ninguna clase, y se expedirán oficialmente sin entorpecimientos ni dilaciones.

Art. 10. Será muy oportuno, y se recomienda particularmente á los expositores, que remitan con sus productos aquellas notas y observaciones que puedan dar cabal idea de los gastos y procedimientos de su cultivo; de la elaboracion y de los métodos que hayan empleado para obtenerlos; del valor que tienen en el mercado; de la naturaleza de los terrenos productores, y de cuanto pueda contribuir á formar un juicio exacto de su industria.

Art. 11. Antes del 18 de Setiembre los expositores entregarán los efectos destinados á la Exposicion á la Junta Directiva en el mismo local del concurso, situado en la Montaña del Principe Pio de esta córte. El Presidente y Secretario, á nombre de la Junta, les darán el correspondiente recibo de su entrega.

Art. 12. Los productos que se remitan á la exposicion entrarán en Madrid libres de todo derecho, pero su conduccion se verificará por cuenta de los mismos expositores.

Art. 13. Con veinte dias por lo menos de anticipacion á la apertura del concurso, pasarán los expositores á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, en el Ministerio de Fomento, nota expresiva de los productos que se propongan exponer, de su naturaleza y de su número, indicando al mismo tiempo el espacio que podrán ocupar en el concurso, y la altura, el ancho y la profundidad que necesitarán para ser colocados convenientemente.

Art. 14. Los que se propusieren presentar máquinas ú otros objetos cuya colocacion exija construcciones y aparatos especiales, lo harán así presente á la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio con la debida anticipacion.

Art. 15. Todos los bultos ó paquetes presentados llevarán un rótulo,

lo, suscrito por el mismo expositor, en que se exprese el objeto que contienen y el punto de la produccion.

Art. 16. En los dias 22 y 23 de Setiembre se presentarán los ganados á la Junta Directiva, la cual, despues de un detenido exámen, podrá desechar los que no considere dignos de la exposicion.

Art. 17. Con los ganados entregarán tambien sus dueños á la Junta Directiva la reseña de cada uno de ellos y una justificacion, autorizada por los Alcaldes de sus pueblos respectivos, de que los ganados que presentan fueron obtenidos en España.

Art. 18. Será una recomendacion especial que los ganados lleven consigo rastra, prefiriéndose, en igualdad de circunstancias para los premios, los que vayan acompañados de mayor número de crias.

Art. 19. Las divisas, señales ó hierros de los ganados se reconocerán escrupulosamente por la Junta Directiva, la cual no admitirá ninguno que no venga con el hierro correspondiente á su ganadería.

Art. 20. Se exceptúan únicamente de la disposicion adoptada en el articulo anterior, aquellos ganados que, haciendo parte de una labranza particular y criados en las mismas alquerías, no constituyen la industria especial del ganadero, sino que son una granjería del agricultor.

Art. 21. Será de cuenta de los mismos expositores la guardería de los ganados durante el tiempo de la Exposicion, y la encomendarán á personas de toda confianza, que no solo procuren reducirlos á los espacios que se les señalen, sino que contribuyan por su parte á la observancia de la mas exacta policia mientras permanezcan expuestos al público.

Art. 22. El Gobierno proporcionará vallas y abrigos para los ganados; proveerá además á su mantenimiento, y correrán por su cuenta los medicamentos y la asistencia de los que se pusieren enfermos.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica en el dia de ayer, el parte telegráfico siguiente:

Cuerpo Nacional de Telegrafos. = Línea de Galicia. = Direccion de Seccion de Valladolid. = Núm. 779. = Madrid 15 de Agosto de 1857 á la una y 50 ms. del dia.

El Ministro de la Gobernacion al Gobernador de la provincia de Valladolid.

Queda abierta la estacion Telegráfica de Rioseco para el servicio de la correspondencia oficial. Sirvase V. S. comunicarlo al Capitan General de ese distrito.

El servicio para la correspondencia privada del interior del Reino, dará principio el dia 20, y el 25 para la correspondencia internacional. = El Jefe de servicio, Felix del Valle.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su publicidad. Valladolid 14 de Agosto de 1857. = Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Sr. Gobernador de Santander, me dice en 12 del actual, entre otras cosas, lo siguiente:

Usando de las facultades que me concede el Real decreto de 25 de Setiembre de 1855, he dispuesto aprobar lo acordado por las Municipalidades de Los Corrales y Cieza, respecto á que la feria que se celebra en el distrito del primero y en los dias 20, 21 y 22 de Enero de cada un año, se traslada á los dias 18, 19 y 20 de Agosto, y que se fije en el Campo de la Rasilla como punto mas espacioso que el que anteriormente ocupaba.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 15 de Agosto de 1857. = Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Tordesillas me dice en 10 del actual, lo siguiente:

De orden de mi autoridad se halla depositada en el meson de la plaza de esta villa, una mula que en el dia 4 del que que rige apareció estraviada; sus señas: edad cerrada, alzada como de seis cuartas y media, pelo castaño, con dos lunares en los costados derecho é izquierdo, tres rozaduras en el lomo, una M en cada anca, una mas pequeña que otra, hechas á ligera, dos estrellas en la tabla del cuello, tambien con lijera, las lanas de las cuartillas bastante largas, rozada la pafetilla derecha de los aparejos, cabezada de esparto forrada de lienzo con dos listas encarnadas, con rastrillo; aparejos: jalma, dos costales, un berrende negro con rayas encarnadas y amarillas, una estera

nueva y tarre de estambre de cuadros negros y amarillos. Y como apesar de haberse publicado por pregones en esta villa, no se tenga noticia de su dueño, he dispuesto ponerle en su conocimiento, á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda recoger la citada caballería. Valladolid 14 de Agosto de 1857. = Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Joaquin Vinagre conocido por Lebrer, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Juzgado de la Mota del Marqués, donde se le persigue criminalmente por robo de una mula. Valladolid 14 de Agosto de 1857. = Francisco del Busto.

Señas de Joaquin Vinagre. Como 50 años de edad, su estatura regular, mal encarado, barba cerrada: viste chaqueta de paño en buen uso; pantalon de paño pardo, gorra de pellejo.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura de Valeriano de Castro, cuyas señas se insertan á continuacion, natural de Brasamil provincia de Oviedo, fugado de la ciudad de Burgos, remitiéndolo si fuese habido á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 14 de Agosto de 1857. = Francisco del Busto.

Señas del Valeriano. Edad 28 años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, color quebrado. Viste pantalon blanco bueno y limpio, chaqueton de tela de verano negro, camisa blanca recién lavada y planchada, zapatos blancos; se fugó en pelo.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura de una mujer desconocida, enyas señas se expresan á continuacion, que en 7 del actual, robó una pollina que estaba pastando cerca del molino harinero de Castro monte, remitiéndola á mi disposicion si fuese habida. Valladolid 14 de

Agosto de 1857. = Francisco del Busto.

Señas de la mujer. Edad como de 19 á 20 años: estatura regular; color moreno: vestida con un manto de muleton blanco: en mangas de camisa: sin medias: calzado muy mediano: lleva atadas las muñecas con tranzadera de liga encarnada.

Señas de la borrica que se llevó. Pelo negro: cerrada: cerca de la cruz una matadura del tamaño de un cuarlo: sin cola: bebe en blanco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia Constitucional de Morales de Campos.

La Junta pericial de este pueblo, espera que los vecinos y forasteros contribuyentes, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el termino de quince dias, las relaciones juradas conforme á la ley, de las fincas que posean y las variaciones que hayan tenido, para proceder con el debido acierto en la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base en la derrama individual de la contribucion territorial de este pueblo para el año venidero de 1858; pues de no verificarlo, no podrán quejarse de agravio. Morales de Campos 14 de Agosto de 1857. = Luciano Garcia.

Alcaldia Constitucional de Castromonte.

De mi orden y en este pueblo se halla depositada una pollina, cuyas señas se insertan á continuacion, que se encontró en término de esta villa, para que su verdadero dueño se presente á recogerla. Castromonte 12 de Agosto de 1857. = Gerónimo Campos.

Señas de la pollina depositada. Parda: pequeña: tiene una raya negra en la cruz: debe estar criando. La persona á quien pertenezca, se dirigirá á mi autoridad, la cual devolverá satisfaciendo los gastos y con uniformidad de sus señas.

Alcaldia Constitucional de San Pablo de la Moraleja.

En la noche del dia 1.º del corriente, se agregó un macho en la hera y ganado de mi propiedad, cuyas señas son las siguientes; edad treinta meses, alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro; el dueño puede acudir en casa del Sr. Alcalde de la misma donde se halla depositado. San Pablo de la Moraleja 11 de Agosto de 1857. = El A. C., Adrian Barrero.

Comision permanente de Estadística del Partido de Rioseco.

Deniando que proceder el Sr. Gobernador civil de la Provincia, Presidente de la Comision permanente

de Estadística de la misma por propuesta que he de hacerle, á la provision de la plaza de Portero de la Comision permanente de la de este Partido, dotada con el sueldo anual de 1500 rs.; los licenciados del ejército que habiendo servido en él con buena nota y sabiendo leer y escribir, aspiren á obtener aquella plaza, me dirigirán sus solicitudes en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio, acompañada á ellas copia certificada y fehaciente de sus licencias y acreditarán además, por medio de informe ó certification de los Alcaldes de su domicilio, que gozan buen concepto moral y politico, Rioseco 15 de Agosto de 1857. = El Presidente, Ignacio Paez Jaramillo. = Por su mandado, Venancio Gago.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Toribio Nieto Oliva, confinado del presidio peninsular de esta Capital, y vecino de Quintanar de la Orden, en la provincia de Toledo, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por haberse fugado de dicho establecimiento penal la tarde del 5 de Junio último, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de diez dias, á responder á los cargos que contra él resultan; pues de no verificarlo en el plazo prefijado, se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 10 de Agosto de 1857.

= José Sabatér. = Por mandado de su Señoría, Simon de Monco.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del difunto Federico Keru, natural de Alemania y vecino que fué de esta Ciudad, á fin de que en término de diez dias, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, á testimonio del Escribano que refrenda, á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 11 de Agosto de 1857. = José Sabatér. = Por mandado de su Señoría, Simon de Monco.

Don Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de la villa de Aviles y su partido, por S. M. (q. D. g.) etc.

Hago saber: Que en la causa á que estoy procediendo contra Vicente Egana y otros consortes, vecino

aquel del pueblo de Deba, provincia de Guipúzcoa, de edad de veinte y cinco años, estatura alta, color moreno, ojos azules, delgado de cuerpo, viste blusa rayada, boina azul, pantalon de hilo listado, no gasta chaleco, y calza alpargata cerrada; por auto de 10 del corriente que provei en la causa que pende en este Juzgado por maquinacion para allear el precio de las cosas, he mandado proceder a su arresto y conduccion á este Juzgado librándose para el efecto con insercion de las señas del susodicho, edictos requisitorios á los Sres. Gobernadores de esta provincia, Valladolid y S. Sebastian, á fin de que se sirvan escitar el celo de los Alcaldes y Guardia civil de sus respectivos territorios, para conseguir la captura del referido Egaña y conduccion á este Juzgado. Por tanto, y para que tenga efecto, libro el presente á V. S., á quien suplico se sirva disponer tenga efecto dicho arresto y conduccion del Egaña, dando la correspondiente publicidad en el *Boletín oficial* de esa provincia, á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás empleados de ella, procuren por su parte contribuir á dicho arresto en cuanto sea posible. Aviles 11 de Agosto de 1857.—Manuel Vicente y Corso.—Por su mandado, José Fernandez de Pozo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Mes de Julio de 1857.

Se ha facilitado en 51 operaciones sobre empeños de alhajas, y negociaciones de letras, en este presente mes. 106870

Han ingresado en 53 operaciones sobre desembargos de alhajas, y vencimiento de letras en este mes. 102148 20

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende á voluntad de sus dueños en la Ciudad de Rioseco, la casa que fué convento de Santo Domingo, sita en el corro de San Pedro y frente á la calzada de Valladolid á Leon, cuya planta superficial consta de trapecio de catorce lados, y su superficie de 58,031 piés cuadrados; de estos 9,859, cubiertos; y los 48,249 restantes, descubiertos, con dos magníficos pozos. Los que quieran interesarse, acudirán á la Escribania de D. Emerico Albert, de la misma vecindad, donde se hallará el pliego de condiciones.

Con autorizacion judicial, se vende diez y seis pedazos de tierra en el término de Villabañez, de cabida de quince obradas y cuarta y media y una parte de casa en esta Ciudad calle de las Tercias núm. 1.º, para atender á los gastos precisos de los menores

Pedro, Esteban y Vicente Alvarez Perillan; quien quisiese hacer postura, podrá hacerlo en la Secretaria de D. Manuel Martin de Lezeano, en donde se halla de manifiesto la tasacion, y á su tiempo se señalará dia para su remate advirtiendo que el presente edicto es el segundo.

Se vende una casa sita en el casco de esta Ciudad, calle de las Parras num. 34, perteneciente á la última venta de Bienes Nacionales. La persona que desee su adquisicion, puede pasar á la redaccion del *Boletín*, donde se le dará razon.

Continúa en la Ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras para molino, del Bosque de la Barra en la Feste-sous jonarre, á cargo de D. Juan de Abarea, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciendo las remesas, si así se le encarga al punto que se le designe.

INTERESANTE.

La Casa de banca del Ilmo. Sr. Don Joaquin Guillermo de Lima, de Madrid, se encargará de despachar, liquidar y comprar todos los créditos y atrasos del personal así como de la Deuda diferida, Participes legos en diezmos, indemnizaciones de la Guerra civil, Presas inglesas, Juros, Expedientes de investigacion de bienes ocultos etc., instruidos con arreglo á la última instruccion del Gobierno, ó cualquier otro crédito que dependa de la Direccion general de la Deuda; por el 1 por 100 de comision del nominal del crédito, de atrasos del personal.

Los interesados que tengan estos créditos, y deseen esclarecerlos y ponerlos en estado de percibir sus importes, pueden entenderse con el representante de la Casa, que habita calle de Platería núm. 59, cuarto tercero.

Colegio de primera y segunda enseñanza, con aprobacion de S. M., establecido en Valladolid en la casa titulada de la Orden, bajo la advocacion de la Purísima Concepcion, dirigido por el Dr. D. Joaquin Rubio, Catedrático de esta Universidad.

Este Colegio agregado á la Universidad, tendrá abierta la matricula para los tres años de latinidad y humanidades desde el 15 del corriente hasta el 1.º del próximo Setiembre, en cuyo dia se abrirán de nuevo todas las cátedras que han estado cerradas, á causa de los calores, durante este mes.

Los tres años de latinidad están á cargo de otros tantos profesores con título, y bajo la inspeccion de Doctor

D. Felix Perez Martin, Catedrático de literatura latina de la Universidad. Se admiten en él internos, medio pensionistas y externos, bajo las condiciones expresadas en el prospecto que se reparte en el mismo establecimiento, y en la libreria de Felix Mateo, calle de Orates.

El dia 5 del corriente, han faltado en el pueblo de Torrelobaton un caballo y una pollina, de la propiedad de Juan Martin, de las señas siguientes: el caballo rojo, de seis cuartas, de tres á cuatro años, estrellado, herrado de los cuatro pies; y la pollina, rucia, de seis años, herrada de las manos; la persona que supiese de su paradero, se lo avisará á dicho Juan Martin, quien abonará los gastos que se hayan originado.

El dia 5 del presente mes de Agosto, ha faltado de las heras de D. Toribio Valdés vecino de la Pedraja de Portillo, un pollino capon de cuatro años, pelo negro, vociblanco, cola larga, de buena alzada, y bien puesto. A la persona que le entregue ó dé razon de su paradero, se le dará por el dueño una gratificacion y las gracias.

LA PROBIIDAD.

LOS AYUNTAMIENTOS Y CORPORACIONES DE BENEFICENCIA.

Habiéndose prevenido por la Direccion general de ventas de Bienes nacionales en orden circular á los Sres. Gobernadores de las provincias que se incohen por las *Corporaciones de Beneficencia* expedientes en reclamacion del 4 por 100 anual que les corresponde por los intereses de los bienes vendidos, así como para la peticion de fondos anticipados á cuenta, siempre que justifiquen necesitarlos las corporaciones, y haciéndose extensiva esta disposicion á los *Ayuntamientos* por los fondos que hubiesen ingresado en el Tesoro por el 30 por 100 de *propios*, y á los de *Instruccion pública* no pertenecientes al Estado: esta Agencia se encarga de activar y despachar favorablemente esta clase de expedientes que se remitiran por conducto de los Gobernadores al Ministerio de la Gobernacion.

NOTA. Esta Agencia continúa encargándose de la realizacion y negociacion de toda clase de créditos contra el Tesoro, las corporaciones y particulares, de la compra y venta de efectos públicos en comision. de la conversion de la Deuda antigua, cobro de cupones, levantamientos de fianzas, representacion de las partes en los pleitos civiles y ordinarios, y en las subastas y contrataciones públicas, así como de activar el despacho de toda clase de expedientes y en particular los que tengan relacion con el *Consejo Real, Asesoria, Tribunales Supremos de Gracia y Justicia, Guerra y Marina y la Rota, clases pasivas, Deuda pública, Tesoro, Caja de Depósitos, de obras públicas y Ministerio de la Gobernacion.*

OTRA. Los interesados se dirigi-

ran con los encargos á D. Benigno VALLALBA, representante de la *Provincia* en la provincia de Valladolid, el cual vive en el Plaza Mayor, Portales de Escribanos num. 10.

La persona que quiera interesarse en la compra ó arriendo de una botica con todos los útiles y medicinas necesarias, sita en la villa de Simancas, puede pasar á enterarse á la Plazuela del Rosarillo núm. 6 cuarto entre-suelo en Valladolid, que se cederá arreglada.

En la fabrica de fideos de Eduardo Ruiz Merino, Soportales de Especeria núm. 5, acaban de recibirse las pastas francesas para sopa que tan en uso están hoy en todas las mesas de buen tono y tan recomendadas son por los facultativos á los convalecientes, á los estómagos debilitados y en particular á los niños. Los nombres de las pastas anunciadas son: Tapioca, Sagon, Gruelinne, Julienne fine, Grosse julienne, Potage prinbanier. Tambien hay en este establecimiento además de todas las pastas que en él se fabrican y cuya superioridad tan conocida es del público, Sé-mola, Fécula de patata, harina de arroz y de trigo. Los precios se han rebajado lo que permite el de las harinas.

BUENA OCASION

PARA LOS CONSTRUCTORES DE OBRAS.

Con un descuento de un 50 por 100 de su valor, se vende ó da en arriendo en la calle de la Platería núm. 18, un escelente carro de mano y un aparejo ó polipastro, único en su clase que existe en esta Ciudad, que puede elevar ó descender grandes masas de peso á la altura que permite la maroma, cuya longitud consiste en 280 pies, su espesor 2 pulgadas y cuarto de diámetro.

Respecto á su estado, basta decir que se construyó hace un año. Tambien se vende la piedra sillería que aparece en la plazuela del Portugalete.

¡¡¡REMEDIO UNIVERSAL!!!

UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los Gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El Ungüento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los Gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heri-

das, las Hugas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composición solo entran las yerbas y los bálsamos mas salútileros, sábiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las compleciones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su acción, mas seguro en sus resultados, ni mas inocente en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputación que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad parecería fabulosa si la señaláramos aquí. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el Profesor Holloway, recibe diariamente de todos los países del mundo atestiguan que la experiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El Ungüento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:

- Bultos.
- Calambres.
- Callos.
- Cánceres.
- Cortaduras.
- Enfermedades del cutis.
 - del higado.
 - de las articulaciones.
- Erupciones escorbúticas.
- Fistulas.
- Frialdad ó falta de calor en las extremidades.
- Inflamaciones internas y externas.
- Gota.
- Lamparones.
- Males de las piernas.
 - de los pechos.
 - de los ojos.
- Quemaduras.
- Reumatismo.
- Supuraciones pútridas.
- Tiña.
- Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspección personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, y New York, Maiden Lane, 80.

En Valladolid en el establecimiento del Sr. Perez Minguez, calle de Santiago, y en las principales boticas de la provincia.

En España, los precios al por menor son los siguientes:

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento.	7 rs.
Id. id. id. tres onzas.	18
Id. id. id. seis onzas.	28

Comprando los tamaños mayores se obtienen grapues ventajas.

El dia 28 de Julio último, desapareció del pueblo de La Seca, una yegua de 9 á 10 años, con una estrella en la frente, pelo castaño, cortada la punta de la oreja derecha y marcada con una cruz en la parte inferior de la anca derecha; quien la hubiese recogido se servirá entregarla á D. Teodoro Sanz, vecino de dicho pueblo, quien dará una gratificación y pagará los gastos que haya causado.

EDUCACION PINTORESCA.

PERIODICO PARA NIÑOS.

La educación de la juventud es de un interés tan conocido para el porvenir de las naciones y el bienestar de las familias, que no hay para qué encarecerlo. Las impresiones que recibimos en la primera edad, se graban en nuestra mente con caracteres indelebiles. Nada mas importante, por lo mismo, que inspirar á los niños, bajo formas agradables, desde los primeros estudios, la afición á trabajos útiles, de manera, que al mismo tiempo que se desenvuelven sus facultades físicas y morales, se dirijan sus deseos hacia todo lo grande y bueno, preparándolos así á las necesidades de la vida.

Contribuir á este fin, dentro de los límites del hogar doméstico, dando medios de útiles lecciones á la madre cariñosa, y al ayo instruido, es llevar nuestro grano de arena á la construcción de un edificio de interés social.

Aunque nuestra publicación dedica á la juventud de ambos sexos, no disimularemos nuestras simpatías á las niñas, cuya instrucción se descuida en España, por desgracia, mas que lo que debiera. Por eso en el extranjero la conversacion de las señoras es mas amena, al paso que entre nosotros, con muy cortas, aunque honrosas excepciones, ignoran el porque de las cosas mas comunes. ¿Hay nada tan vergonzoso como el ver que una señorita se asusta del trueno sin saber la causa de este fenómeno?

La Educación Pintoresca para llenar este objeto, se propone presentar á la vista de la juventud de ambos sexos, por medio de láminas alegóricas y cuadros enciclopédicos, las ciencias con sus aplicaciones mas usuales: las artes en sus diferentes oficios y petallos: la industria en sus diversas transformaciones: la historia en sus numerosas revoluciones: mezclados estos estudios serios con otros asuntos recreativos que sirvan de descanso á mas graves tareas.

A esta enseñanza exterior, y á la que de forma corpórea, digámoslo así, una publicación pintoresca, por medio de imágenes, añadiremos explicaciones claras y sencillas en historietas, cuentos morales, fábulas y otros artículos instructivos al alcance de su tierna edad.

Para ello contamos con la cooperación de personas entendidas, á cuyos trabajos añadiremos el legado que nos han dejado los pasados siglos, tomando en la biblioteca del sabio de voluminosas enciclopedias todo lo que conduzca á nuestro objeto, para ponerlo entre las manos del interesante público á quien nos dirigimos: es decir, de las madres de familia y de la juventud de ambos sexos.

BASES DE LA PUBLICACION.

La Educación Pintoresca se publica desde principios de Abril, por entregas, de 16 páginas en 8.º francés: á cada entrega, cuando no lleve grabados en el testo, acompañará una lámina litografiada. Cada mes se repartirá además una enciclopédica de doble tamaño.

Entre las láminas aparte del testo daremos en cada estación un *Figurin de Modas para niños*.

Se publicarán cuatro entregas ó números al mes.

Los números de los seis primeros meses formarán un lindo tomo, para cuya encuadernación se repartirá un índice, con su cubierta en papel de color.

Se suscribe en la imprenta de este Boletín oficial, donde se reparten los prospectos gratis, á 12 rs. trimestre, y 20 medio año.

Con las láminas enciclopédicas.—Un real mas al mes respectivamente.

LA TUTELAR.

Compañía general Española de seguros mutuos sobre la vida, autorizada por Real orden de 23 de Agosto de 1850, bajo la protección del Gobierno de S. M.

DELEGADO INSPECTOR DEL GOBIERNO DE S. M. DON FRANCISCO DUMONT.

Fianza administrativa y depósitos en las cajas del Banco de España, rs. vn. 104.000.000 de títulos del 3 por ciento consolidado.

Capital suscrito en 15 de Junio de 1857, rs. vn. 292.000.000 representados por 38.224 suscritores. Este capital se aumenta diariamente con nuevas adhesiones.

La Tutelar es una vasta asociación cuyos individuos economizan anualmente una corta suma que emplean de una manera segura y lucrativa con el objeto de que sea repartida con el aumento fabuloso del interés compuesto entre aquellos consocios que lleguen en vida á una época convencional en que por consiguiente necesitan recursos para atender á las mil obligaciones que trae consigo la existencia.

Es la compañía Española de su clase que cuenta con muy considerable diferencia con mayor número de asociados, y mayor capital suscrito.

Es también la única cuya Administración está garantizada con una fianza en efectivo metálico, que dá la mayor publicidad á sus actos por medio del Boletín trimestral que remite gratis á todos los asociados, redactado en términos que ellos mismos pueden practicar las comprobaciones mas exactas, y por el periódico que con el mismo título de la compañía, publica seis veces al mes, en el que dá cuenta de todas sus operaciones y resultado de las liquidaciones que ya han empezado este año y continuarán en todos los sucesivos el cual serán el mas satisfactorio y alhagüeno que puede esperarse.

En la Inspección de esta provincia, calle de S. Blas núm. 4, á cargo de D. Mariano Villameriel, se facilitan gratis los prospectos y cuantas explicaciones necesitan los que gusten inscribirse en la compañía.

LIBROS.

La librería de Rodriguez acaba de recibir un gran número de escogidas obras francesas, cuyo catálogo puede verse en la misma.

OBRAS EN PUBLICACION.

Las mugeres de la biblia, edición de lujo, con láminas en acero. Se ha repartido la entrega 3.ª

Anales de España, por Ortiz de la Vega. Esta obra constará de 11

tomos, folio mayor con láminas. Se ha repartido la entrega 2.ª

Historia de Roma y de Venecia, edición de lujo, con hermosas láminas en acero. Van publicadas 25 entregas.

Biblioteca de autores españoles. Se han publicado 40 tomos. Se admiten suscripciones á plazos.

La América, Crónica hispanoamericana, dirigida por D. Eduardo Asquerino. Han salido 7 números.

Biblioteca manual del Cristiano. Van publicados 7 tomos. El que se suscriba y pague de una vez los 7 tomos, recibe gratis el sétimo.

Las condiciones de suscripción pueden verse en los prospectos que se reparten gratis en la precitada librería, así como el de otras muchas obras.

OBRAS PUBLICADAS.

Obras de D. Pedro F. Moulau. —La higiene del Matrimonio, un tomo rústica, 24 rs.—La higiene pública, 2 tomos rústica, 40 rs.—Diccionario etimológico de la lengua castellana, un tomo rústica, 32 rs.—Higiene del alma, un tomo rústica, 10 rs.—El libro de los libros, un tomo rústica, 6 rs.

Widelman.—Frabiola ó la Iglesia de la catacumba, edición de lujo un tomo 4.º rústica 29 rs.

De Gerando.—El visitador del pobre.—Obra reputada y premiada como la mejor que se ha escrito sobre costumbres, un tomo 8.º mayor rústica, 6 rs.

Obras de Berriazabal.—Observaciones sobre las bellezas literarias, históricas, profético-poéticas de la biblia, 3 tomos 4.º rústica, 45 rs.—El Talento bajo todos sus aspectos y relaciones, un tomo 4.º 9 rs.—Poesías sagradas, un tomo 4.º 12 rs.—Poesías de Lamartine (traducción), un tomo 12 reales pasta.

Nota. Esta casa se encarga por medio de sus agentes en la Corte, de procurar la terminación de los expedientes de la Deuda del personal, y negociar las láminas que también compra con arreglo á la última cotización de la bolsa.

Los estados de nacidos, casados y defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del Boletín oficial.

También se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, como también papel para amillaramientos, á precios económicos y en papel de hilo.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRES Y COMPAÑIA, plazuela de las Angustias, núm. 3.